## GADDING-SGCM-20.20 - 2276 E RECEPCIÓN

L E O N & L E O N
ASESORES LEGALES

Fecha:	28	FEB	2020	9:13
Nº. Hojas:				
Recibido p	or:	برا	onoe	

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESENTE.-

De nuestras consideraciones:

Nosotros: Daniel Moyon Arévalo y Rosa Orfelina Abrigo Montoya, mayores de edad, casados entre si, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, a ustedes respetuosamente comparecemos, decimos y solicitamos:

De la copia de la Escritura Publica que adjuntamos y que fuera celebrada el 10 de Diciembre del año 2012 en la Notaria Decimo Cuarta a cargo del doctor Alex Barrera Espín e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón Quito, se establece que somos propietarios del cuarenta y siete por ciento de los derechos y acciones en un predio de mayor extensión y que tiene una cabida real de setecientos cincuenta metros cuadrados ubicados en la Manzana Catorce, de la Parcelación de la Hacienda Cochapamba, Parroquia Chaupicruz de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Los derechos y acciones adquirimos por los comparecientes en la forma antes referida, se encuentran enmarcados dentro de los siguientes linderos específicos: **Norte**, con predio del señor José Clabón, en treinta y cinco metros; **Sur**, con predio del señor Héctor Parra, en treinta y cinco metros; **Este**, Con calle Los Eucaliptus, en diez metros con quince centímetros; y, **Oeste**, con predio que se reservo la vendedora; en tanto que, los linderos generales en los cuales se encuentran nuestros derechos y acciones son: **Norte**, con predio de José Clabón , en setenta y cuatro metros; **Sur**, con predio de Héctor Parra, en setenta y cuatro metros; **Este**, con Calle Los eucaliptus, en diez metros con quince centímetros; y, **Oeste**, con Pasaje Publico Sin nombre, en diez metros quince centímetros.

Es nuestro deseo, demandar la Partición Judicial a nuestra vendedora, quien tiene en propiedad el cincuenta y tres por ciento de los derechos y acciones del inmueble; en consecuencia, de conformidad con el Art. 473 del COTAG. Comedidamente solicitamos, nos concedan Autorización favorable para proceder con la Partición Judicial del inmueble descrito en líneas anteriores.

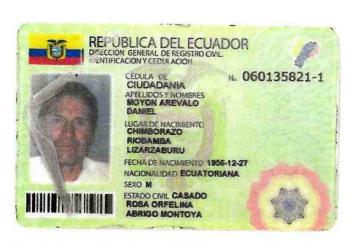
De ser necesario, notificaciones las recibiremos en la Casilla Judicial No. 5247 del Palacio de Justicia y correo electrónico: <u>victorhugoleon@hormail.com</u> correspondiente a nuestro Abogado Defensor Dr. Víctor Hugo León P., con quien firmamos a continuación.

Atentamente

Dr. Victor Hugo Leon P, Mat: 2760 C.A.P.

C1. 17044441163

Nomel theye







ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2619

## CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

